



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2021-03205265 – Referenciado:  
Renovación Alquiler Fray Luis Beltrán, y

### CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Subdirección de Recursos Físicos solicita la renovación de la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Doce (12) meses, considerando que con fecha 18/11/2021 se produjo el vencimiento del Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con el Proveedor MILLAN S.A..

Que al respecto cabe reseñar las siguientes consideraciones:

- que por Resolución HD-2019-1500 se dispuso: “...Art.1º: Adjudicar la Licitación Pública N°69/19 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100 (\$21.500,00), para el segundo año un canon mensual de Pesos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$27.950,00) y un monto total por el término de Veinticuatro (24) meses de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$593.400,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución HD-2019-857 que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$559.060,44.-”:

**PROPIETARIO:** MILLAN S.A.

**RENGLÓN N°01:**

**ALQUILER DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARIANO MORENO N°450, FRAY LUIS BELTRÁN, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, con destino al funcionamiento de “OSEP CERCA SEDE FRAY LUIS BELTRÁN”**

Importe Canon Mensual Adjudicado 1º año: .....	\$ 21.500,00
Importe total por 12 meses 1º año:.....	\$ 258.000,00
Importe Canon Mensual Adjudicado 2º año: .....	\$ 27.950,00
Importe total por 12 meses 2º año:.....	\$ 335.400,00

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 24 MESES:** ..... \$ 593.400,00

**VIGENCIA DE LA CONTRATACION:** A partir de la efectiva ocupación del inmueble, por el término de 24 (veinticuatro) meses.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección del Contrato respectivo, cuya copia se acompaña, estableciéndose en su Artículo Tercero una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses, comenzando a regir a partir de la efectiva prestación, es decir, en fecha 19 de Noviembre de 2019, según Acta de Posesión de Inmueble, con opción a renovación por un período adicional de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Área peticionante elabora informe destacando que en las actuaciones (Exp 22993-D-18) obra Mejora de Oferta por parte de la Empresa adjudicada en donde expresa su opción a renovación por 12 (doce) meses más, por el canon de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$36.335,00).

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Subdirección de Territorio.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta las siguientes consideraciones:

- en orden 21 se informa a la firma MILLAN S.A. del inicio del proceso de renovación de la Licitación Pública N°69/19, con una vigencia de 12 (doce) meses más a partir del 19 de Noviembre de 2021.
- se acompaña constancia actualizada de inscripción en el RUP del proveedor y comprobante de imputación respectiva, con cargo a la Partida N°413 "Servicios" correspondiente al Ejercicio 2022.

Que obra dictamen legal favorable elaborado por la Secretaria de Asuntos Jurídicos concluyendo en sus apreciaciones "Que la cláusula Cuarta del Contrato, expresa: "...En el caso de que la locataria optase por la prórroga prevista en la cláusula tercera deberá convenir con la Locadora los cánones locativos correspondientes a los dos semestres que conforman la prórroga de los doce meses previstos como tales...".Teniendo en cuenta la Mejora de Oferta efectuada en el proceso licitatorio (Orden 04) y lo sugerido por la Subdirección de Recursos Físicos con el Visto Bueno de la Dirección de Salud y de la Dirección de Servicios Administrativos, resulta oportuno autorizar el canon para el periodo de opción de renovación, conforme lo expuesto en la clausula 4°, en la suma mensual de \$ 36.335,00.

Que se agrega informe técnico contable elaborado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. concordando en cuanto a la procedencia del procedimiento requerido, sin observaciones del área.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- que no se han observado inconvenientes en la prestación brindada por la actual firma y que la misma ha resultado satisfactoria.
- las disposiciones del Artículo 1° de la Resolución HD-2019-1500 y Cláusula 3° del Contrato, que fijó la duración de la contratación por el término de Veinticuatro (24) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, quedando consignada como fecha de inicio el 19 de Noviembre de 2019 y hasta el 18 de Noviembre de 2021 inclusive.
- que al decir del área técnica, subsiste la necesidad de dar continuidad a la contratación que nos ocupa,
- corresponde aprobar la Renovación solicitada.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de Renovación prevista en el Art. 1º de la Resolución HD-2019-1500 y en la Cláusula Tercera del Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma MILLAN S.A..

**ARTÍCULO 2º** - Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos, a partir del 19 de Noviembre de 2021 y por el término de doce (12) meses, conforme abajo se detalla y a favor del locador mencionado ut-supra; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°69/19, pactadas en Contrato celebrado al efecto, según informe de la Subdirección de Recursos Físicos y dictamen legal que se acompaña, ascendiendo a un importe mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Con 00/100 (\$36.335,00) y un Importe total anual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE Con 00/100 (\$436.020,00.-):

LOCADOR - MILLAN S.A.

- Contratación en Locación de Un Inmueble ubicado en la Calle Mariano Moreno N°450 en el Departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la Subsede Fray Luis Beltrán de la Obra Social de Empleados Públicos:

- Canon mensual de Renovación .....\$ 36.335,00.
- Importe Total de Renovación por doce (12) meses:..... \$ 436.020,00.
- Vigencia de la Renovación: A partir del 19 de Noviembre de 2021 por el término de doce (12) meses, esto es hasta el 18 de Noviembre de 2022 inclusive.

**IMPORTE TOTAL RENOVACIÓN ..... \$ 436.020,00**

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que por su intermedio se proceda a notificar oficialmente a la firma locador actual, los términos dispuestos en la presente norma legal debiendo de corresponder, reajustarse las garantías de contrato.

**ARTÍCULO 4º** - Comisionar a la Secretaria de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instruya la elaboración del Contrato de Renovación de Alquiler respectivo, facultando al Director General a la celebración del mismo.

**ARTÍCULO 5º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las previsiones del Artículo 1º de la Resolución HD-2019-1500 y Cláusula Tercera del Contrato vigente, con causa origen en la tramitación de la Licitación Pública N°69/19 y Art. 40º inc. f) de la Ley N°4373/63 Carta Orgánica y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto Correspondiente.

**ARTÍCULO 6º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 02 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-02-2022

l.ch.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-03205265-2021- Alquiler Fray Luis Beltrán - Renovación-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>03205265-F-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------